

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DESARROLLA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA DE LA LEY 5/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018, RELATIVA AL INFORME PREVIO SOBRE CUALQUIER DISPOSICIÓN, ACUERDO U OPERACIÓN QUE PUEDA SUPONER LA CLASIFICACIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, FUNDACIÓN, CONSORCIO O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DENTRO DEL SUBSECTOR “ADMINISTRACIÓN REGIONAL” DEL SECTOR “ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”, O SU ADSCRIPCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 letra a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual, en los proyectos de reglamento se acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se informa que:

El proyecto de Orden por la que se desarrolla la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, relativa al informe previo sobre cualquier disposición, acuerdo u operación que pueda suponer la clasificación de una sociedad mercantil, fundación, consorcio o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia, dentro del subsector “Administración Regional” del sector “Administraciones Públicas”, o su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía no implica la asunción de nuevas cargas administrativas para la ciudadanía o para las empresas.

En Sevilla, a 6 de febrero de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Inés María Bardón Rafael

FIRMADO POR	INES MARIA BARDON RAFAEL	08/02/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8353WI9KUvD7VQh0gJefGGZsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	